

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00099-00

Revisada la notificación que se efectuó a la demandada Jennyfer Marcela Oidor Hernández, se encuentra que no es viable tenerla en cuenta, dado que no hay constancia de que la notificación por aviso hubiese sido entregada en la respectiva dirección, pues la única observación que anotó la empresa postal autorizada fue *devolución – causal de devolución – residente ausente* lo que impide tenerla como efectiva en virtud de lo establecido en el artículo 292 del Código General.

Por tanto, el apoderado actor deberá efectuar nuevamente dicha diligencia con rigor de lo establecido en la norma citada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.